

RECLAMACIÓN ACERCA DE UN CASO DE MALA ADMINISTRACIÓN

Por favor, diríjase a la sección "¿Cómo presentar una reclamación?" antes de completar este formulario de reclamación. Continúe en páginas adicionales si es preciso y adjunte todos los documentos necesarios en apoyo de su reclamación.

1

Nombre :

Apellido:

En nombre de (en caso de que sea relevante) :

Dirección 1:

Dirección 2:

Población/Ciudad:

Región/Estado/Provincia:

Código Postal:

País:

Tel.:

Fax:

Correo electrónico:

2 ¿ Contra qué institución u órgano de la Unión Europea (UE) desea presentar una reclamación ?

<input type="checkbox"/> Parlamento Europeo	<input type="checkbox"/> Banco Europeo de Inversiones
<input type="checkbox"/> Consejo de la Unión Europea	<input type="checkbox"/> Banco Central Europeo
<input type="checkbox"/> Comisión Europea	<input type="checkbox"/> Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO)
<input type="checkbox"/> Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas *	<input type="checkbox"/> Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)
<input type="checkbox"/> Tribunal de Cuentas Europeo	<input type="checkbox"/> Oficina de Europea de Policía (Europol)
<input type="checkbox"/> Comité Económico y Social Europeo	<input type="checkbox"/> Otros órganos de la Unión (por favor, especifique)
<input type="checkbox"/> Comité de las Regiones de la Unión Europea	

(*) Excepto en el ejercicio de su función jurisdiccional

3 ¿Qué decisión motiva su reclamación? ¿Cuándo fue consciente de dicha decisión?

4 ¿En qué considera Ud. que la institución u organismo europeo ha actuado incorrectamente?

5

¿ En su opinión, qué debería hacer la institución o el organismo para reparar la situación?

6

¿ Ha contactado ya a la institución u órgano de la UE responsable a fin de encontrar satisfacción a su problema ?

Sí (por favor, especifique)

No

7

Si su reclamación es relativa a relaciones laborales con las instituciones u órganos de la UE, ¿ han sido agotadas todas las posibilidades de solicitudes o reclamaciones administrativas internas previstas en el Estatuto de los Funcionarios ?
En ese caso, ¿han expirado los plazos de respuesta de las instituciones ?

Sí (por favor, especifique)

No

8

¿Ha emitido algún tribunal sentencia sobre el motivo de su reclamación, o está dicho fallo pendiente ?

Sí (por favor, especifique)

No

9

Seleccione **una** de las dos opciones siguientes, **después de haber leído la información en el recuadro inferior:**

Deseo que mi reclamación sea pública

Solicito que mi reclamación sea gestionada con carácter confidencial

10

¿Estaría usted conforme con que su reclamación fuese transferida a otra institución u organismo (europeo o nacional) en caso de que el Defensor del Pueblo Europeo considerase no estar facultado para resolverla?

Sí

No

Fecha y firma:

Normalmente, el examen de las reclamaciones presentadas al Defensor del Pueblo Europeo (y el de cualquier otro documento anexo) es público.

Ello significa que cualquier persona puede tener acceso a la reclamación y a sus anexos. Si el Defensor del Pueblo inicia una investigación, tanto el informe de la institución u organismo implicado en la reclamación, como las observaciones que el demandante formule al respecto, así como cualquier otro documento citado en el Artículo 14 de las normas de ejecución (disponibles en la página web del Defensor del Pueblo; véase "Normas de Ejecución"), son documentos públicos a los que cualquier persona puede solicitar el acceso. Las decisiones del Defensor del Pueblo sobre las reclamaciones se publican en su página web, sin que se dé a conocer el nombre del denunciante. Algunas de ellas también se publican íntegramente o de forma resumida, bien en versión impresa o en formato electrónico. Dichas publicaciones no incluyen el nombre o la dirección del reclamante.

Un denunciante tiene derecho a solicitar que su reclamación sea examinada confidencialmente. En caso de que así se solicite, no se permitirá el acceso del público a la reclamación o a los demás documentos mencionados anteriormente. No obstante, cualquier reclamación, aunque sea confidencial, debe ser remitida a la institución u órgano de la Unión responsable del problema si el Defensor del Pueblo inicia una investigación al respecto. Las decisiones del Defensor del Pueblo sobre reclamaciones confidenciales se publican en su página web, tras haberse eliminado de las mismas cualquier dato o información que pudiera revelar la identidad del denunciante. Esta información también es eliminada si la decisión se publica íntegramente o de forma resumida, en versión impresa o en formato electrónico.

Las reclamaciones presentadas al Defensor del Pueblo pueden contener datos personales relacionados con el denunciante o con terceros. El tratamiento de datos personales por el Defensor del Pueblo Europeo se rige por el Reglamento (EC) N° 45/2001⁽¹⁾. A menos que el denunciante solicite que su reclamación sea tratada de forma confidencial, se sobreentiende, a efectos de la letra d) del artículo 5 del Reglamento (CE) n° 45/2001, que éste ha dado su consentimiento para que el Defensor del Pueblo examine su reclamación y cualquier dato personal que pueda contener públicamente.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos, DO L 8, 12.1.2001, p. 1).